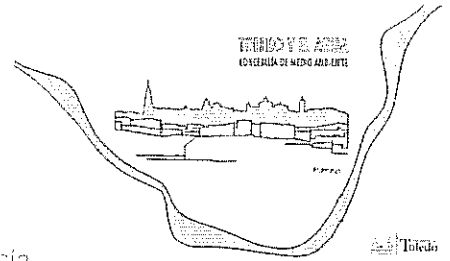




AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PRIMERA: Objeto y Ámbito

El objeto del presente pliego es regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación de la ocupación del dominio público municipal por disposición de contenedores de recogida de ropa usada.

La ocupación a que se refiere el objeto del pliego se circunscribe, desde el punto de vista territorial, a la zona urbana del término municipal de Toledo en los puntos debidamente asignados para ello, en las condiciones que se especifican en el presente Pliego, sin perjuicio de las alternativas propuestas por los licitadores y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Toledo sobre este particular.

Por otro lado, el ámbito funcional de este pliego se circunscribe exclusivamente a los residuos tipificados con los códigos LER 20 01 10 y 20 01 11 que se corresponde con aquéllos residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones) de ropa y tejidos, recogidos selectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.b de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

SEGUNDA: Contenedores

- a. Con carácter general, la ocupación de dominio público por implantación de contenedores de recogida selectiva de ropa en vía pública se ajustará a lo establecido para los elementos de mobiliario urbano en la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, publicada en el B.O.P. de Toledo nº 166 de 23 de julio de 1.993.
- b. Los contenedores a implantar en los puntos elegidos, definidos en el anexo I de este pliego, estarán especialmente adaptados para la recogida de ropa y calzado usados, tendrán la forma y acabado que cada licitador proponga, aunque manteniendo unas condiciones básicas de diseño que evite que sean vaciados desde el exterior y que nadie ajeno al servicio pueda acceder al interior de los mismos. Además deberán estar provistos de cerraduras de seguridad y no deben presentar al exterior superficies, aristas o elementos que supongan riesgo para viandantes.

TERCERA: Conservación y mantenimiento

- a. Tanto los contenedores como el entorno inmediato del terreno que ocupan se mantendrán en buen estado de conservación, identificación, limpieza, estética, seguridad y operatividad.
- b. En caso de existir residuos en el entorno de los contenedores, la empresa adjudicataria será responsable de la recogida y limpieza de la zona afectada, pudiendo ser cargados a su costa cuantos gastos deriven de una ejecución subsidiaria.
- c. Los contenedores deberán ser sometidos a operaciones de limpieza exterior e interior siempre que sus condiciones, aspecto, olor, operatividad, etc. lo exijan, sin perjuicio de las propuestas técnicas que los licitadores realicen al respecto.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, cuando a criterio del Ayuntamiento de Toledo se precise cualquier operación de mantenimiento y/o limpieza, la empresa

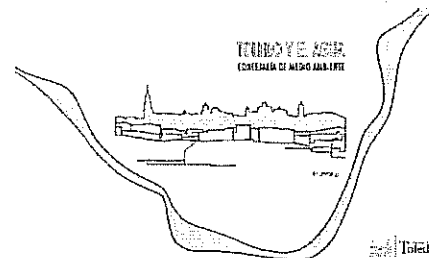




AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DEL JG. CT
18.06.14
TOLEDO, 26.06.14

Fdo: Jerónimo Martínez García



adjudicataria deberá ejecutarla en un plazo máximo de 24 horas desde su notificación.

CUARTA: Recogida de ropa

- Las actividades de recogida y vaciado se realizarán con una frecuencia suficiente adecuada al ritmo de llenado y grado de utilización.
- Las operaciones implicadas en cualquier aspecto de gestión de los contenedores se realizarán causando las mínimas molestias a los vecinos y tráfico afectados, pudiendo el Ayuntamiento determinar un horario específico, si fuera necesario en función del desarrollo del contrato.
- Del mismo modo, el Ayuntamiento podría determinar una frecuencia mínima de retirada de ropa de todos o parte de los contenedores desplegados, si así se estimara necesario, independientemente de la frecuencia establecida en la correspondiente propuesta técnica del licitador adjudicatario.

QUINTA: Obligaciones generales del adjudicatario

- El adjudicatario asumirá todos los gastos derivados de la instalación, mantenimiento, conservación y explotación de los contenedores, con necesidad expresa de solicitar los permisos o licencias municipales que sean necesarios para la realización de las operaciones que se precisen para conseguirlo.
- Asumirá la titularidad de todos los residuos, propios e impropios, que se depositen en los contenedores objeto de este pliego, desde el momento de su disposición en los mismos. A este respecto, estará habilitado, al menos como transportista de dichos residuos y ajustará sus actuaciones a la normativa vigente en materia de residuos, tanto nacional como autonómica, manteniendo a disposición municipal toda la documentación específica.
- Entregará al Ayuntamiento de Toledo informe trimestral de resultados y memoria resumen anual con los datos de recogida específicos del municipio, desglosados por contenedores, incluyendo, tanto peso de material como incidencias ocurridas.
- El adjudicatario designará una persona específica de contacto con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Toledo a los efectos de facilitar las tareas de control e inspección. Dispondrá de una línea telefónica de consulta ciudadana, cuyo número estará visible en el propio contenedor, y mantendrá un sistema de atención y respuesta a reclamaciones o incidencias posibles derivadas del funcionamiento de la actividad de recogida.
- El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la seguridad social, la fiscalidad, la protección del medio ambiente, la protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y deberá disponer de los medios y equipos necesarios para la protección de sus operarios, así como de los pertinentes seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubran los riesgos del personal o cualquier otro tipo de percance derivado de las operaciones objeto de este contrato.

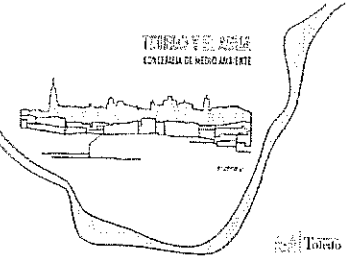
SEXTA: Otras obligaciones

- El adjudicatario estará obligado a acatar las decisiones del Ayuntamiento de Toledo en el caso de que sea necesario por causa de fuerza mayor (urbanización del lugar, obras municipales o estatales de interés público, etc.), trasladar todos o alguno de los puntos de implantación de contenedores asignados. En este caso, el Ayuntamiento señalará el lugar alternativo concreto donde deba instalarse,



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTIA DE MEDIO AMBIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SECRETARÍA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
18.06.14
26.06.14
F. Muñoz García



pudiendo negociar el mismo con el adjudicatario, siendo por cuenta de éste los gastos que ocasione el traslado. Si la nueva ubicación no interesase al adjudicatario se dará por caducado el derecho de ocupación afectado, sin derecho a indemnización por parte del Ayuntamiento.

- b. El adjudicatario deberá realizar las operaciones de retirada y almacenamiento cautelar por el tiempo que se establezca de los contenedores irregularmente instalados en la vía pública con anterioridad a la concesión, y que no hubieran sido retirados por sus dueños tras el aviso pertinente en el plazo que se establezca. Este compromiso se hace extensivo a los contenedores irregulares que se pudieran disponer durante el período de vigencia de la concesión. Estas operaciones no darán derecho a compensación económica alguna y podrán ser compensadas con la comercialización del material recogido.

SÉPTIMA: Potestad sancionadora del Ayuntamiento de Toledo

- a. El Ayuntamiento de Toledo tendrá poderes de policía sobre la totalidad de la ocupación, incluido equipamiento, instalaciones y el terreno ocupado por los mismos, y podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en lo que se refiere al objeto del contrato.
- b. La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicables a los contenedores, a la gestión de su manejo, así como de las órdenes de policía, cometidas por el adjudicatario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones vinculadas a la normativa infringida y la exigencia de la responsabilidad que procediera, sino que, cuando ponga en riesgo el interés público, facultará al Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la resolución de este contrato por causa de incumplimiento por el contratista.

OCTAVA: Exclusividad

- a. La ocupación de vía pública para instalación de contenedores de recogida de ropa usada tiene carácter exclusivo y se circunscribe a los puntos determinados en el presente pliego y al adjudicatario seleccionado en el proceso de contratación.
- b. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Toledo se reserva la posibilidad de autorizar la disposición de un máximo de 4 contenedores para la recogida selectiva de ropa y calzado usados en puntos diferentes a los señalados en este pliego vinculados a actuaciones de naturaleza social realizadas a instancias de asociaciones sin ánimo de lucro o por el propio Ayuntamiento, sin que dicha disposición genere indemnización alguna para el adjudicatario.

NOVENA: Duración de la ocupación

La ocupación de vía pública objeto del presente pliego tendrá una duración inicial de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inicio de la ocupación. No obstante, este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento y con la conformidad del adjudicatario, por un plazo de un año más.

DÉCIMA: Reversión por cumplimiento del plazo de autorización de ocupación

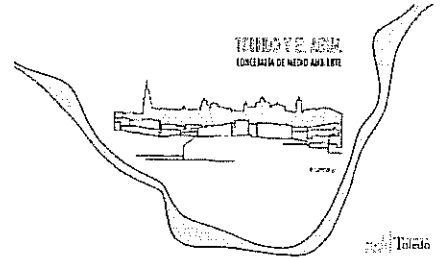
A vencimiento del contrato se deberán revertir al Ayuntamiento de Toledo las zonas ocupadas libres y expeditas, así como en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.





AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO AUTÓGRAFO EN
SEÑAL DE J.G.C.I.
17.06.14
TOLEDO 26.06.14
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE



Edo. Jerónimo Martínez García

UNDÉCIMA: Causas de resolución del contrato

a. Serán causas de resolución del contrato los supuestos siguientes:

1. El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato, salvo permiso expreso del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
2. Finalización del plazo de concesión.
3. Desaparición del contratista, disolución y/o transformación de la entidad adjudicataria, en su caso, salvo lo dispuesto legalmente a favor de los herederos.
4. Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, mediante resarcimiento de los daños que se ocasionen o sin él, cuando no proceda.
5. El incumplimiento del contratista de la normativa vigente en materia de residuos
6. Resolución judicial.
7. Incumplimiento injustificado y reiterado de las obligaciones establecidas en el presente pliego. Cuando el incumplimiento del adjudicatario produjese grave perturbación en la explotación de los usos o servicios incluidos en la concesión el Ayuntamiento de Toledo podrá:
 - O bien acordar la resolución del contrato, previa instrucción del oportuno expediente, que incluirá la audiencia del interesado,
 - O bien, si no resultare conveniente la resolución del contrato, acordar la intervención del contenedor o contenedores afectados hasta que la perturbación desaparezca. En tal caso el concesionario deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento de Toledo los daños y perjuicios que efectivamente le haya producido.

b. Cualquier disposición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo que limite, modifique o aumente el régimen de usos objeto de este procedimiento, tanto si se trata de los denominados principales o de los propuestos complementariamente por el licitador, podrá dar lugar a la solicitud por parte de éste de la extinción de la concesión o bien a su aceptación, previo acuerdo entre ambas partes en la revisión de los correspondientes cánones contractuales.

DUODÉCIMA: Canon de la Ocupación y forma de pago

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **8.601,84 € principal + I.V.A. correspondiente** por el conjunto de los contenedores a ubicar en las localizaciones establecidas en el anexo I.

La cifra anterior resulta de aplicar la Ordenanza Fiscal nº 21 relativa a las Tasas por aprovechamientos especiales y utilización privativa del Dominio público Local, artículo 11, epígrafe F, considerando las distintas categorías de las calles donde se ubican los puntos y estableciéndose una ocupación básica operativa de 3 m² por contenedor por un período de 12 meses. En caso de ser aceptada una propuesta alternativa de ubicación de contenedores, se mantendrá globalmente la distribución de categorías de las calles para que no resulte alterado el canon base de licitación.

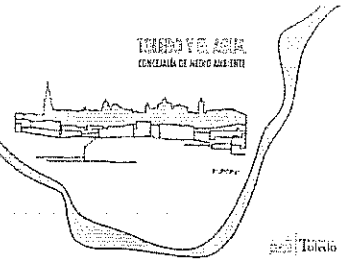
Dicho canon es susceptible de ser mejorado al alza por los licitantes en sus propuestas.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO AUTORIZADO EN
SESION LCT. J6 CT
18.06.14
TOLEDO, 26.06.14

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE
D.º Jerónimo Martínez García



DECIMOTERCERA: Habilitación empresarial mínima y otras consideraciones

Tal como se especifica en el apartado correspondiente del Pliego de cláusulas administrativas, Dado el objeto del contrato, las empresas licitantes deberán justificar los siguientes requisitos:

1.- Estar en posesión de la autorización como gestor de residuos no peligrosos para las actividades de recogida y transporte de ropa o en su caso haber remitido comunicación al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede para la realización de operaciones de gestión de residuos no peligrosas distintas a la valorización o eliminación, antes del plazo de presentación de las ofertas.

2.- Existencia de un gestor de residuos correctamente autorizado para las actividades de valorización o tratamiento de la ropa usada, que será el destinatario intermedio o final de los residuos recogidos por el contratista, para ello deberá acreditar la existencia de un documento que justifique la existencia de una relación profesional continuada entre el gestor de residuos que realice la valorización/tratamiento de recogida de ropa usada y el contratista, así como copia de la autorización del gestor autorizado para la valorización o tratamiento de la ropa.

3.- El mismo contratista podrá efectuar las actividades de valorización/tratamiento y recogida de ropa usada y calzado si justificara documentalmente que está en posesión de la autorización preceptiva de gestor de residuos concedida por la Comunidad Autónoma correspondiente.

4.- Las Organizaciones o Empresas Licitantes, en caso de mantener acuerdos o convenios vigentes con el Ayuntamiento de Toledo para la disposición de contenedores de recogida selectiva de ropa en la vía pública, deberán renunciar expresamente a los mismos para poder licitar. En caso contrario, se mantendrán los acuerdos hasta su caducidad, sin posibilidad de renovación alguna, y sin garantía de mantenimiento de las ubicaciones conveniadas coincidentes con las establecidas en el anexo I.

DECIMOCUARTA: Proyecto Técnico

Los licitadores deberán incluir en el sobre correspondiente un proyecto técnico de gestión del contrato y empresarial que refleje, al menos, los siguientes apartados

- Descripción detallada de los contenedores a emplear: Forma, tamaño, color, serigrafía, materiales, sistema de anclaje, sistema de apertura, boca de entrada de ropa.
- Planificación de la recogida y mantenimiento: modo, frecuencia, horarios, plan de lavado y mantenimiento de contenedores y entorno.
- Gestión empresarial: Medios personales y materiales, Almacenes, vehículos, tratamiento, gestión y destino de la ropa y residuos afines, flujos de las distintas fracciones de residuos recogidos.
- Indicación de las políticas sociales, ambientales y de empleo aplicadas en la empresa:

Además de los aspectos señalados se podrá añadir cualquier otros que el licitador considere pertinente para explicar o complementar aspectos de la gestión técnica.





18.06.14

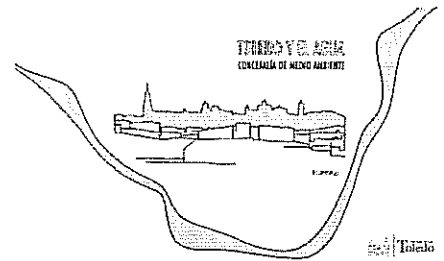
26.06.14



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

Antonio Martínez García



DECIMOQUINTA: Criterios de Adjudicación

a.- Criterios Evaluables mediante aplicación de fórmulas (Sobre C):

a1.- Oferta económica

Canon anual a ingresar en el Ayuntamiento. Se valorará con 50 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas inferiores mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times [1 - (\text{Oferta más ventajosa} - \text{Oferta que se valora}) / \text{Oferta más ventajosa}]$$

Se entiende por oferta más ventajosa a la oferta económica más elevada, igual o superior al tipo de licitación. Deberá emitirse según modelo del anexo 2 del Pliego de cláusulas administrativas e incluirse en sobre C

a2.- Oferta de disposición gratuita de ropa para fines sociales

Cantidad anual de ropa útil y en condiciones normales de uso que el licitador pone a disposición de los Servicios Sociales del Ayuntamiento u Organizaciones, Asociaciones o Entidades colaboradoras. Se valorará con 10 puntos a la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas inferiores mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times [1 - (\text{Oferta más ventajosa} - \text{Oferta que se valora}) / \text{Oferta más ventajosa}]$$

Se entiende por oferta más ventajosa la que ponga a disposición municipal una mayor cantidad de ropa, expresada en kg, con límite inferior 0 kg y sin límite superior.

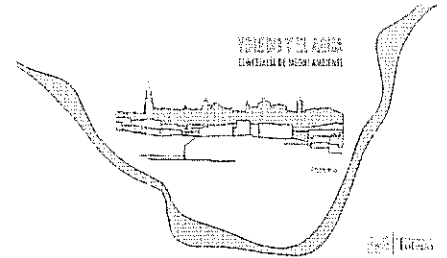
La cantidad de ropa ofertada podrá ser demandada en cada momento puntualmente o de forma diferida a través de campañas específicas.

b.- Criterios Evaluables mediante juicio subjetivo (Sobre B)

b1.- Propuesta técnica y de gestión

Se valorarán de forma subjetiva, con un máximo de 40 puntos, las propuestas técnicas de los licitantes, las cuales deberán contener obligatoriamente, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción detallada de los contenedores a emplear: Forma, tamaño, color, serigrafía, materiales, sistema de anclaje, sistema de apertura, boca de entrada de ropa. (Puntuación máxima 10 puntos)
- Planificación de la recogida y mantenimiento: modo, frecuencia, horarios, plan de lavado y mantenimiento de contenedores y entorno. (Puntuación máxima 10 puntos)
- Gestión empresarial: Medios personales y materiales, Almacenes, vehículos, tratamiento, gestión y destino de la ropa y residuos afines, flujos de las distintas fracciones de residuos recogidos. (Puntuación máxima 10 puntos)
- Indicación de las políticas sociales, ambientales y de empleo aplicadas en la empresa: (Puntuación máxima 10 puntos)



Indicaciones de evaluación de los criterios evaluables mediante juicio subjetivo:

1.- Para los distintos aspectos generales del proyecto técnico a valorar se ha seguido el criterio de asignación escalonada según un baremo preestablecido que reparte los puntos de la siguiente forma:

A las ofertas que se considere que "describe ampliamente y justifica" algún apartado se les asignará la puntuación máxima de dicho apartado, asignando puntuación 0 a la que se considere que "no describe". El resumen del criterio de asignación de puntos a seguir es el siguiente:

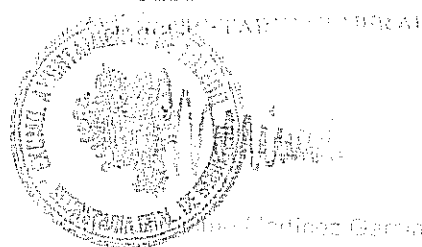
"DAJ" Describe ampliamente y justifica	100%	de la puntuación asignada
"DJ" Describe y justifica	70%	"
"D" Describe	40%	"
"ND" No describe	0%	"

2.- Para evaluar el apartado relativo a contenedores, se valorarán favorablemente todos los aspectos de calidad y seguridad de los materiales empleados, así como una capacidad y diseño acorde con el entorno ciudadano de Toledo y sin estridencias cromáticas o iconográficas.

3.- En lo que respecta a la evaluación de la planificación de recogida y mantenimiento, se valorará favorablemente cuantos compromisos positivos se expliciten: Mayor frecuencia de lavado, horarios no molestos, mayor frecuencia de mantenimiento, etc.

4.- Al respecto de las políticas sociales, ambientales y de empleo, se valorarán favorablemente cuantos compromisos certificados pueda aportar el licitador al respecto: Sistemas de calidad certificados, Sistemas de gestión ambiental certificados, así como los compromisos de inclusión laboral justificados determinados en el anexo V del Pliego de cláusulas administrativas.

RECIBIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
EL 18-06-14
TOLEDO 26-06-14





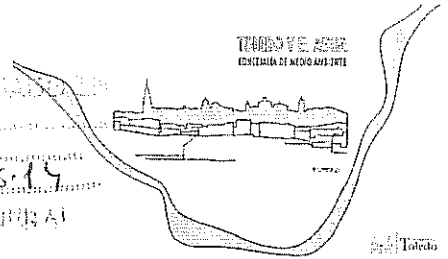
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE



ANEXO I

Jerónimo Marín García



Relación de puntos de implantación

Nº	Dirección	Ubicación	Categoría	Tasa m ² /año
1	Plaza República Dominicana	Isla ecológica	1ª	147.71
2	Calle Quintanar	Entorno CCM	1ª	147.71
3	Calle Reino Unido	Isla ecológica	1ª	147.71
4	Rda. Buenavista	Isla ecológica	1ª	147.71
5	Avda. de Europa		1ª	147.71
6	Calle Oslo		1ª	147.71
7	Avda. del Madroño	Isla ecológica	4ª	88.84
8	Avda. de La Legua	Isla ecológica	4ª	88.84
9	Calle Río Cascajoso		3ª	88.84
10	Calle Río Guadarrama	Confluencia Valdemarías	3ª	88.84
11	Calle Río Alberche		3ª	88.84
12	Calle Río Boladiez		3ª	88.84
13	Calle Río Boladiez	Confluencia Guadarrama	3ª	88.84
14	Calle Río Valdeyernos	Confluencia Alberche	3ª	88.84
15	Avda. de Sta. Bárbara	Polideportivo-colegio	2ª	117.63
16	Calle del Arroyo		2ª	117.63
17	San Bernardo	Isla ecológica	4ª	88.84
18	Calle Méjico		1ª	147.71
19	Calle de los Estudiantes	Avda. Azucaica	4ª	88.84
20	Avda. de Barber	Isla ecológica	1ª	147.71
21	Calle Honda	Isla Ecológica	3ª	88.84
22	Avenida de Irlanda	Isla ecológica	1ª	147.71
23	Calle Zaragoza	Isla Ecológica	1ª	147.71
24	Calle Río Bullaque	Isla Ecológica	3ª	88.84
25	A determinar	A determinar	3ª	88.84

10 1ª categoría
 2 2ª categoría
 13 3ª y 4ª categoría

